



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: Anexo proyecto de resolución de reanudación de plazos

ANEXO

Modificaciones al Procedimiento Sumarial – Resoluciones 111/2012 sus modificatorias y complementarias.

1. Entrega de manual de usuario y clave de acceso al Sistema Lex Doctor: (modificaciones a la Resolución UIF N° 96/2018, artículo 2). En el marco de la apertura de un procedimiento sumarial, conjuntamente con la notificación de la misma, se emplazará al sumariado a que, con la presentación de su descargo, denuncie un correo electrónico a los efectos de enviarle el manual de usuario del LEX DOCTOR. Este sistema le permitirá tomar vista del expediente y notificarse de las providencias. El emplazamiento será bajo apercibimiento de quedar en lo sucesivo notificado en la sede de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. De igual modo se le solicitará denuncie un teléfono celular*.

Recibido el descargo, o vencido el plazo para presentarlo, con la denuncia del correo electrónico y del número de teléfono celular, el instructor sumariante remitirá a dicho correo el manual de usuario del LEX DOCTOR y la declaración jurada de uso del sistema, solicitándole al sumariado que en el plazo de 48hs - hábiles administrativas-, remita escaneada y firmada por misma vía, la declaración jurada de uso del sistema LEX DOCTOR enviada. Una vez que el sumariado remita por correo electrónico la referida declaración jurada, se le hará envío por correo electrónico de un archivo comprimido que contendrá el usuario y clave de LEX DOCTOR. Dicho archivo comprimido sólo podrá abrirse con la clave de acceso o código asignado a dicho archivo por la Dirección de Seguridad y Sistemas de Información de la UIF. Éste código de apertura del archivo que contiene usuario y clave del LEX DOCTOR, será enviado al teléfono celular informado* por el sumariado. De esta manera, el código que se envíe al teléfono celular funcionará como TOKEN, aportando mayor seguridad al proceso de validación y acceso al LEX DOCTOR. Ante la necesidad de consultas de registración en el LEX DOCTOR, podrá remitir las mismas o solicitar asistencia al correo oficial: drasnotificacion@uif.gob.ar.

Asimismo, se emplazará al sumariado para que, dentro de los 10 días hábiles administrativos contados

desde que se le entregó el usuario y clave de LEX DOCTOR, remita la declaración jurada original suscripta en formato papel a la sede de esta UIF, bajo apercibimiento de dar de baja el usuario y quedar en lo sucesivo notificado en la sede de la Unidad.

2. Audiencias informativas del art. 27 de la Resolución UIF N° 111/2012 por medios remotos y virtuales. La fecha y hora de la audiencia se fijarán con una antelación mínima de 10 días hábiles administrativos desde la fecha en que el sumariado ha quedado notificado del auto de apertura. En la notificación de la fecha y hora de la audiencia, se le hará saber al sumariado que la misma se efectuará de forma remota, a través del sistema TEAMS y que, a dichos efectos, recibirá un aviso en su correo electrónico con el link de acceso a la misma. Asimismo, dicha providencia con el código de acceso -link- se vincularán en el sistema LEX DOCTOR, con una antelación mínima de 5 días hábiles, considerándose ésta una forma indubitable de notificación al sumariado.

Para el extraordinario caso que el sumariado no cuente con los recursos tecnológicos necesarios para llevar adelante la audiencia, deberá manifestarlo dentro de las 48hs de haber recibido la notificación. A tal fin, el sumariado deberá enviar un correo electrónico dirigido a: , manifestando inequívocamente y en forma fundada, la imposibilidad técnica de llevar adelante la misma. Para el caso de no poder realizarse la audiencia por este motivo, se habilitará excepcionalmente la toma de audiencia de forma presencial en la sede central de la UIF bajo los protocolos sanitarios y de seguridad establecidos.

3. Audiencias testimoniales por medios remotos. En la notificación de la providencia de citación del testigo, se le hará saber que la audiencia será llevada a cabo de forma remota y que, dentro de las 48hs hábiles de recibida la misma deberá enviar un correo electrónico a la casilla oficial: drasnotificación@uif.gob.ar a los fines de recibir por correo el usuario y contraseña de acceso al sistema TEAMS, mediante el cual se llevará a cabo la referida audiencia. Asimismo en dicha oportunidad deberá manifestar **si existe una imposibilidad técnica debidamente fundamentada que le impida participar de la audiencia de forma remota.** En caso de imposibilidad técnica del testigo, debidamente fundamentada, se podrá habilitar la realización de la audiencia de forma presencial, estableciéndose un tiempo máximo de permanencia dentro del organismo y el cumplimiento de los protocolos de seguridad y sanitarios establecidos. En el supuesto de que el testigo haya sido propuesto por el sumariado y que, estando debidamente notificado no remita el correo electrónico a la casilla mencionada, se le cursará notificación al sujeto obligado a los fines de hacerle saber que quedará a su cargo y costa la citación del testigo propuesto, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido si dentro de las 48hs siguientes a la fecha de notificación, el testigo no remite el correo electrónico requerido.

4. Vista de los expedientes: todos los sumariados que cuenten con código de usuario de LEX DOCTOR, podrán tomar vista de las actuaciones únicamente por dicha vía (conf. a la Resolución UIF N° 96/2018). Sólo las personas humanas o jurídicas involucradas en sumarios anteriores a la vigencia de dicha resolución podrán tomar vista presencial de dichas actuaciones, previa solicitud al correo electrónico drasnotificación@uif.gob.ar , para lo cual se establecerá una fecha y horario determinado, en la sede de la UIF, bajo los protocolos sanitarios y de seguridad establecidos.

